



División de Administración y Finanzas
Subsecretaría del Interior.

COMUNICADO

A los Municipios del País, se informa que mediante la Resolución N°472 de 31/12/2020, se amplía el plazo hasta el 23 de marzo 2021 para la rendición de cuentas correspondiente a la primera transferencia de recursos “Emergencia Covid -19” Resolución N° 145 de la Subsecretaría del Interior.

Los montos provenientes de la Resolución N° 242 traspasados al presupuesto municipal en virtud de la Resolución N°37 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), **“no”** deben ser rendidos a esta Subsecretaría.

Los montos provenientes de la Resolución N° 242 no traspasados al presupuesto municipal, **“deben”** ser rendidos a esta Subsecretaría en los plazos establecidos en dicha Resolución.

Finalmente, reiterar que cualquiera sea el origen de los saldos no utilizados, (Res. 145 o 242) deben reintegrarse a la cuenta corriente del Banco Estado N°9005463 a nombre de la Subsecretaría del Interior Rut: 60.501.000-8 y enviar copia del comprobante al correo rendiciones.sdi@interior.gob.cl.

.